

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Conjuez Ponente: María Constanza Barrios Hurtado

Arauca, Arauca, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado : 81-001-2333-003-2015-00025-00
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Luis Gonzaga Moncada Cano
Demandado : Nación- Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura

Visto el informe secretarial de fecha 31 de enero de 2018, mediante el cual se da a conocer al despacho el impedimento alegado por el Procurador 52 Judicial II Administrativo de Arauca, visto a folio 134 del expediente, habiéndose señalado fecha para la realización de la audiencia inicial y siendo indispensable la integración de la Sala de Decisión para resolver el impedimento presentado por el Ministerio Público, y continuar así con el trámite del proceso, como quiera que corresponde a la Presidencia de la Corporación adelantar la audiencia de sorteo de conjuces, se hace necesario suspender la mencionada diligencia y remitir el expediente al despacho del Presidente del Tribunal para que adelante dicho trámite.

En virtud de lo anterior

República de Colombia

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER la audiencia inicial, programada inicialmente para el 16 de febrero de 2018, a las 10:30 a.m., hasta tanto se integre la Sala de Conjuces, y se decida el impedimento presentado por el Ministerio Público.

SEGUNDO: REMÍTASE por Secretaría el expediente al despacho del Presidente de la Corporación para que señale la fecha en que se llevará la audiencia de sorteo de conjuces correspondiente.

Notifíquese y cúmplase



MARIA CONSTANZA BARRIOS HURTADO
Conjuez